

José Belisario Navarro

TESIS DE JURISPRUDENCIA  
1894

Bina





PARA EL BUEN SUCESO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO ES NECESARIA LA REFORMA DEL SISTEMA ELECCIONARIO, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER LA ELECCION DE DOS GRADOS.



## TESIS

PRESENTADA POR

**José Belisario Aguayo**

Á LA

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

DE LA

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EL SALVADOR

EN EL ACTO PUBLICO DE SU

 DOCTORAMIENTO 

*el día nueve a. m. del 22 de octubre de*

**1894**

SAN SALVADOR

IMPRESA NACIONAL, 10ª AVENIDA SUR, N.º 84



# PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD



*Rector,*

*Doctor don Carlos Benilla*

*Secretario,*

*Doctor don Víctor Jerez*

## JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD

*Decano,*

*Doctor don Salvador Fallegos*

*Primer Vocal,*

*Doctor don Cayetano Ochoa*

*Segundo Vocal,*

*Doctor don Francisco Martínez Suárez*

*Secretario,*

*Doctor don Gonzalo Miraco*

## SUPLENTES

*Sub-Decano,*

*Doctor don Manuel Delgado*

*Primer Vocal,*

*Doctor don Rafael Reyes*

*Segundo Vocal,*

*Doctor don Emilio González*

*Pro-Secretario,*

*Doctor don Rosalva Acosta Carrillo*



# DEDICATORIA

*A mi Madre.*

*A la memoria de mi Padre, de Antonia y Miguel.*

*A Clotilde.*

*A mis maestros y especialmente á las señoras doctores don Ricardo Moreira, don Juan Bertis y don José S. Trigueros.*

*A mis amigos.*

*Este pequeño trabajo lo dedico*

*A mis compañeros del Club "La Revolución" y especialmente á los señores Francisco Gavidia, Alberto Masferrer, Alberto Sánchez, Lisandro Blandón, J. Antonio Solórzano y Alfredo B. Contreras.*







## TESIS

Ya está fuera de duda que los que se entregan á la existencia estéril de la utopía, los que viven—sonámbulos perdidos en la bruma del ensueño—alimentándose de quimeras, no saben en la vida real dar un paso sin tropezar. Ley misteriosa de compensaciones ó rudo contraste, ello es que los utopistas tienen la frente en las nubes, pero los pies en el lodo.

Ejemplo que está acreditando de verdadera esa afirmación es la raza hispano-americana. Nadie como ella para enamorarse de las teorías deslumbradoras y nadie como ella de apegada á la vida material, de refractaria al entusiasmo fecundo y perseverante que sabe allanar todos los obstáculos y ganar la victoria.

Todo lo que brilla, lo altisonante, lo que despide deslumbradores reflejos, siquier sea de joyas falsas, lo aceptamos los latino—americanos con raro, pero efímero entusiasmo—Sino, que si se trata de hacer triunfar la idea, con trabajos que requieran la consagración de nuestros esfuerzos, ya no hay quien arrime el hombro á la empresa.

Por eso yo me río cuando nos llaman idealistas; porque no hay mayor burla que llamar idealista al que se está del lado de los intereses mezquinos, al que tiene el alma comida por ese negro cáncer que se llama egoísmo—no del egoísmo que ha producido ese asombroso progreso de los Estados Unidos de Norte América, sino ese otro cerrado á toda idea noble y completamente miope.

Bien dijo, quien exclamó: nadie tan materialista como los hispano-americanos!

Así fué que cuando alguien gritó: ¡república democrática, libertades amplias, sufragio universal! acojimos con frenético entusiasmo esas ideas—;Qué derroche de discursos, de frases vacías y resonantes! A la postre vino una Asamblea Constituyente y quedaron estampadas en nuestra constitución, para ejemplo de propios y extraños las gloriosas conquistas del progreso. Después nuevos discursos y después... ya está concluida la obra, idos á dormir patriotas excelsos, unidos por la gloria!

Y sin embargo no hemos tenido República Democrática, ni libertades amplias, ni sufragio universal. La obra que se dió por concluida está en mantillas. Las ideas están en el papel, pero no han penetrado en el pueblo que se está allá abajo, avecindándose cada día más á la barbarie.

Mas aún: la idea republicana ha sido entre nosotros como etiqueta de perfume generoso en vaso que contiene líquido vil—Allí en la constitución los grandes principios y en la práctica la tiranía inclemente, amontonando cadáveres, dejándonos en los puros huesos, y más que todo concluyendo la obra de corrupción.

Pero esas tiranías son el efecto, no la causa de nuestra corrupción política—Son nada más que las úlceras denunciadoras de graves males interiores—Curamos la úlcera y dejamos que el virus que la produce se extienda y se dilate en las profundidades de nuestras entrañas.

\* \* \*

Hay que remontarse á la época colonial, á aquellas dolientes figuras de los degenerados descendientes de los altivos aztecas, con su alma, con su carácter hecho á la servidumbre, efecto inevitable de un poder monstruoso; hay que irse hasta esos otros ascendientes nuestros, los españoles echándose en brazos del delirio místico ó caballeresco, dominados por la molicie oriental y acostumbrados á aguardar de Dios ó el Rey lo que fueran servidos concederles.

Estos centralismos, absurdos matadores de la ener-

gía y de la iniciativa, se completan con setentitrés años de centralismo militar—A esto y solo á esto debemos este estado que debería sonrojarnos—El centralismo nos acostumbra á esperar todo del Gobierno y á no intervenir en la cosa pública.

El remedio, pues, está á la mano—consiste simplemente en sustituir la centralización con la descentralización—“á unir abajo, cuanto se divida arriba—es decir en hacer pueblo.”

La fórmula de la descentralización en cuanto deba ser aplicada al Salvador, es para mí el parlamentarismo—En esta creencia, estoy en el deber de poner mi pequeño esfuerzo al lado del poderoso empuje de las personas ameritadas, que han llevado el convencimiento á muchas gentes.

Y he de hacerlo ahora, tratando de la reforma eleccionaria en el sentido de asegurar por su medio el buen suceso del parlamentarismo.

\*\*\*

Siendo los individuos componentes del gran todo llamado Nación, están directamente interesados en los destinos de ésta y consiguientemente deben tener participación en la elección de los medios necesarios para la realización de los fines comunes.

De este principio se deduce la legitimidad de la democracia pura ó sea de la intervención directa y activa en el arreglo de los negocios públicos.

Teoría tan lógicamente deducida, tan conforme á la naturaleza, tiene sinembargo limitaciones inevitables, provenientes de esta misma, limitaciones necesarias, como la falta de conocimiento en algunos de los asociados (los niños, los locos &.)

Y como estas limitaciones existen y existirán siempre, la realización de la democracia pura es simplemente una utopía.

Con todas esas limitaciones, la forma democrática pura es irrealizable en las actuales circunstancias, porque las naciones no se hallan reducidas como Grecia á una sola ciudad y la extensión del territorio imposibilita la reunión de los asociados.



Sentados esos antecedentes hemos de convenir que ninguna de las formas de Gobierno inventadas por el hombre puede alegar de perfecta, ni reivindicar para sí la cualidad exclusiva de buena—Sus títulos se reducen únicamente á la conveniencia de su aplicación—No puede negarse sin embargo que las formas que se acerquen más al ideal, merecen más respeto si quiera en teoría.

Imposibilitada la implantación de la democracia pura, se ha sustituido con la República representativa, en la cual los asociados delegan sus facultades en determinado número de personas. La delegación se hace por el sufragio, que en principios corresponde á todos los asociados—Existiendo sin embargo en esta forma las mismas causas de limitación que en la democracia, en el hecho no lo ejercen sino las personas que tienen ciertas condiciones, mayores ó menores según los países, habiendo algunos donde están excluidas las mujeres, los que carecen de cierta renta, los que no saben leer ni escribir &c.

En El Salvador rigen á este respecto las disposiciones constitucionales siguientes:

*Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de diez y ocho años, los casados y los que hayan obtenido algún título literario, aunque no hubiesen llegado á esa edad.*

*En las elecciones de Presidente, Vice-Presidente de la República y Diputados tendrán voto directo todos los ciudadanos.*

*El derecho de elegir es irrenunciable y su ejercicio obligatorio.*

*Ejercerán el derecho de sufragio todos los salvadoreños.*

De esas disposiciones se deduce que todos los hombres y mujeres salvadoreños, mayores de diez y ocho años tienen el derecho de sufragio—la práctica, sin embargo lo ha restringido á los hombres.

A ese sufragio establecido por nuestra constitución se llama en Derecho Público, sufragio universal directo.

\* \* \*

La ley allí está—pero volviendo la mirada hacia tarás, trayendo á cuentas á nuestra historia política,

lo que resulta no es el sufragio universal—no es siquiera el voto de las minorías ilustradas—Es la imposición de los más audaces, escalando el poder sobre las espaldas de las ignaras multitudes, es el despotismo descarado, la fuerza brutal, el fraude cínico sustituyéndose á la voluntad general.

Y todo ese mal grave, negro, hondo, esta pidiendo á gritos remedio; gritos que se estrellan ante los tapiados oídos de los ilusos.

Yo admiro esa candidez suprema de los que dicen que con que nos gobiernen personas aptas y honradas, ya está arreglado todo—Una, dos, cien personas bien intencionadas ¿qué pueden ante ese mal que se enraiza fuertemente, que se extiende socavando los basamentos de la sociedad, que ahoga en sus brazos espantosos y enormes toda idea noble? Cuídense ellos, no sea que contaminados vengan á ser como todos.

La raíz del mal está más honda: no viene de los que mandan sino de las leyes y de los que están abajo—No hay sino irse á presenciar las elecciones en la mayoría de los pueblos de la República, para ver con hondo desconsuelo la causa mediata de él—“Por quién votas?”—“*Sí señor*” y el ciudadano que va á decidir de la suerte de la patria, no sale de ese desesperante “*Sí señor*” sino para decir, cuando alguno del Directorio le advierte que los anteriores han votado por Fulano, “*pues, por el mismo*”—Ese “*Sí señor*” es una revelación que protesta contra nuestro actual sistema electoral.

Tal es nuestro sufragio universal—Noventa votos inconscientes, noventa “*Sí señor*”, que aplastan con la estúpida victoria del número á diez votos libres y conscientes—Resultado: ese diez por ciento de verdaderos ciudadanos, con el convencimiento de su impotencia, se abstiene de votar y viene á quedar la suerte de la patria en manos de los audaces que saben imponerse á las masas.

El problema está, pues, allí patente, pidiendo solución—O gobiernan los más audaces ó se quita esa caricatura de sufragio, poniéndolo efectivamente en manos de la minoría ilustrada—Entre esos términos

de la disyunción no cabe vacilación: vengan los más inteligentes á tomar la dirección del Gobierno.

De paso quiero exponer—á riesgo de atraerme la inquina de esos que no sueltan las palabras “soberanía popular”, “gobierno del pueblo por el pueblo &”—un hecho incontrovertible, confirmado por la historia de todos los pueblos: antes, ahora y quizás siempre, la soberanía práctica, efectiva, ha estado y está en manos del menor número.

La obra del patriotismo es agrandar ese número á ver si se confunde con la universalidad.

\* \* \*

El medio que, entiendo yo, quita el Gobierno á los más audaces, es el sufragio en dos grados.

El llena dos objetos: llama á los más inteligentes á ejercer sus aptitudes, y sirve de educación práctica á las multitudes.

Al mismo tiempo es una forma del sufragio universal, y dando intervención á todos los ciudadanos en la cosa pública, aleja los peligros provenientes de la ignorancia de los electores.

Que es una forma de sufragio universal, lo está probando el hecho de haberse establecido en una de las naciones mas republicanas, la que más se trae á cuentas en nuestras decantadas democracias—los EE. UU. de Norte América.

Que pone el gobierno en manos de las minorías cultas, es un hecho, ya que los electores incapacitados de dar un voto consciente sobre las grandes cuestiones políticas, delegan—á la manera del iletrado que constituye apoderado en los asuntos judiciales que él no podría seguir—el ejercicio de su derecho en cierto número de electores de segundo grado.

La inaptitud para votar directamente, no induce incapacidad para nombrar á los electores—Lo primero es una opinión, el acto de inclinarse á una resolución de las cuestiones políticas, económicas y sociales—lo segundo es una opinión sobre la bondad de una persona—lo primero exige cierto grado de ilustración, lo segundo cae bajo la jurisdicción del sentido común—Si yo voy á decidir si conviene ó no la libre importa-



ción de la plata, he de tener conocimientos sobre la cuestión; si trato de calificar á los hombres por su bondad, me atengo á mi razón natural.

Los opositores al sufragio indirecto alegan en su contra:

1º Facilidad de corromper ó imponerse á los electores por su escaso número—dando empleos á la mayoría de ellos, ya se tiene asegurada la elección.

2º Falseamiento de la voluntad popular.

Es evidente que á mayor ilustración, corresponde un grado mayor de moralidad—Una muchedumbre ignorante se deja seducir ó corromper fácilmente, y como salga algún atrevido de esos que juegan el todo por el todo ya estará temblando de miedo—Persona á quien la educación ha dado poder para domar sus pasiones y para conocer en toda la excelsitud de su grandeza, sus derechos, sabe resistir las amenazas y los halagos. A no ser que esté la nación tan corrompida, que lo más granado de ella, lo selecto esté en pública almoneda, que entonces no habrá forma de Gobierno ó sistema eleccionario bueno. Empleos para tres ó seis mil electores, no los hay en la República y aun habiéndolos, con establecer incompatibilidad entre el cargo de elector y cualquier otro empleo, ya está arreglado todo.

Pienso que he demostrado que el pueblo, la masa, no puede expresar su opinión sobre los asuntos políticos. ¿Cómo ha de haber, pues, falseamiento? Si un ciego llama á uno que ve bien para que decida sobre colores, ¿cómo ha de haber suplantación del ciego, si éste nada entiende de colores? Como se falsea la elección, es con el actual sistema.

Por lo demás se ha de procurar que los colegios electorales sean numerosos. Un elector por cada cincuenta habitantes, da una cifra respetable.

\*\*\*

En yéndonos al parlamentarismo, la reforma indicada reviste caracteres de urgencia.

Como en el parlamentarismo hay un encadenamiento en los poderes que establece un control eficaz, la ruptura de un eslabón trae males graves.

El Ejecutivo tiene á la Asamblea; la Asamblea al pueblo. Pero si éste no puede ni sabe fallar en la cuestión, ha de sobrevenirle el mal consiguiente.

Este se evita con el voto en dos grados.

No he de extenderme en este punto, porque la necesidad de la reforma está llamando sobre sí todas las miradas.



Basta ya: Con lo que dejo dicho ha de comprenderse mi profunda fe en la rehabilitación del Salvador, por el parlamentarismo apoyado en la base firmísima de la reforma eleccionaria.

Enhebrando mis miradas á travez de ese velo que encubre el porvenir, he creído entrever una patria feliz, engrandecida por las corrientes de ideas nobles que le infunden vida sana y vigorosa, fortalecida por una paz nacida de la armonía de todos los derechos, y empleando las potentes fuerzas que antes esterilizara en sangrientas é infecundas luchas, en la obra admirable de la civilización.

He visto á las asambleas libres glorificándose por su labor de progreso—á los gobernantes quitos de su enorme carga, lanzarse aligerados á la realización de los grandes ideales, y sobre todo he visto á ese pueblo escaruecido, embrutecido, vilipendiado, arrancarse las costras de su servilismo y surgir, como luz de una aurora, á la vida libre, activa, fecunda que les pone sello de augusta grandeza.

Allí van mis deseos—las fuerzas del entusiasmo han de emplearse en cosas nobles.

Yo me voy, contra todo obstáculo, proclamando la bondad del sistema que ha de tornar en hermosa realidad, ese que hasta ahora es sueño mío.

*José Belisario Navarro.*

San Salvador, octubre 31 de 1894.



## PROPOSICIONES

**DERECHO PÚBLICO.**—El parlamentarismo es la forma de gobierno que más conviene al Salvador.

**DERECHO NATURAL.**—La coacción no es una condición esencial del derecho—es simplemente un modo eventual de hacerlo realizar.

**DERECHO CIVIL.**—La representación en las sucesiones testamentarias solo se verifica en un caso.

**DERECHO ROMANO.**—El Derecho Romano como el sistema del egoísmo razonado que sacrifica lo inferior á lo superior, el individuo al estado, lo accidental á lo permanente, no debe servir de guía á las legislaciones modernas que tienden á garantizar la independencia de las diversas esferas de acción.

**DERECHO DIPLOMÁTICO.**—La misión más alta, augusta y apremiante de la Diplomacia, debe ser procurar el establecimiento del sistema federativo, como forma del estado social entre los pueblos.

**DERECHO INTERNACIONAL.**—Las guerras justas y á largos intervalos favorecen el progreso de las naciones.

**CÓDIGO DE COMERCIO.**—La cesión de pagarés á la orden provenientes de operaciones no mercantiles, debe notificarse conforme al Código Civil.

**ESTADÍSTICA.**—La Estadística para ser acreedora al título de ciencia, debe tomar por guía el objeto del estado y de la sociedad.

**CÓDIGO PENAL.**—El individuo que se introduce sin violencia en lugar habitado y se extrae el contenido de un mueble cerrado, fracturándolo, no tiene pena.

**CÓDIGO MILITAR.**—Es contra la justicia que el Fiscal militar sea juez y parte.

**CÓDIGO DE MINERÍA.**—Es contrario á los principios económicos modernos el espíritu que informa á nuestra Legislación minera.

**ECONOMÍA POLÍTICA.**—Es inconveniente y onerosa la contribución llamada de “alcabala interior.”

**CÓDIGO DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL.**—La confesión con cargos sólo es útil cuando el informativo es secreto.

**LEYES ADMINISTRATIVAS.**—El recurso establecido por el artículo 81 de la Ley Hipotecaria, es ineficaz por la oscuridad de los términos de la ley.

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**—Si llamada una persona á reconocer un documento privado, afirmare ser suya la firma pero no la obligación, el documento no se vuelve ejecutivo.

**MEDICINA LEGAL.**—Debieran establecerse las consultas en los procesos criminales.

San Salvador, octubre de 1894.





